

Expediente n.º: 148/2025

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.3.b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria por el que se convocan las subvenciones públicas de la concesión de subvenciones para el Acceso de Personas Mayores y con Discapacidad a Comedores Colectivos en la Comarca de la Sierra de Albarracín para el año 2025 mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras, texto íntegro apareció publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 106 de 4 de junio de 2024.

En virtud de las facultades conferidas en el artículo 21. 1 f) y r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar las subvenciones públicas para la concesión de subvenciones para el Acceso de Personas Mayores y Discapacitadas a Comedores Colectivos en la Comarca de la Sierra de Albarracín para el año 2025, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras (Boletín Oficial de la Provincia nº 106, de 4 de junio de 2024).

SEGUNDO.- Publicar la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), confeccionando un extracto de esta Resolución, con expresión de los beneficiarios, finalidad, cuantía y plazo de presentación, y remitirla al Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BENEFICIARIOS: Personas que cumplan los requisitos contemplados en las Bases Reguladoras.

FINALIDAD: Facilitar el acceso al servicio de comidas de las personas mayores en los “comedores colectivos” radicados en la delimitación comarcal de la Sierra de Albarracín, mediante régimen de evaluación individualizada conforme al articulado de las presentes bases.

CUANTÍA: La Comarca de la Sierra de Albarracín destina a este fin la cuantía total máxima de 15.000,00 euros, que se imputan a la aplicación presupuestaria 2025. 2310.48001 “Programa Atención Dependientes”, consignada en los presupuestos comarcales. En todo caso, las ayudas se concederán en función de los créditos disponibles en la aplicación presupuestaria mencionada. Por ello, no bastará para recibir la subvención, que los solicitantes reúnan las condiciones y requisitos establecidos en estas bases, sino que será necesario, además, que sus solicitudes puedan ser atendidas teniendo en cuenta las dotaciones presupuestarias destinadas a este fin.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Desde el día siguiente de la presente publicación hasta el 31 de diciembre de 2025.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

